

### Notas generales

1. No deberán figurar en el equipo de trabajo aquellas personas que tengan una relación funcionarial, estatutaria, laboral o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos previstos en el artículo 7, con la excepción de las categorías recogidas en este apartado sobre la edad.
  2. Personas que en el último año de ejecución del proyecto entren en edad de jubilación forzosa (70 años): para admitir a estas personas en los equipos de investigación, deberán facilitar una declaración responsable comprometiéndose a mantener la relación laboral con la UPV/EHU hasta el último día del curso académico en el que cumplan. Es decir, hasta el 31/08 de ese año. Para participar como IP deberán figurar con otro/a IP de la UPV/EHU que cumpla requisitos para serlo según convocatoria y criterios de UPV/EHU, además de aportar la declaración.
  3. Como criterio general, las personas investigadoras de la UPV/EHU no podrán ser IP/ CoIP en un proyecto de otra entidad. Excepcionalmente, los/las interesados/as en esta opción, podrán escribir a micinn.dgi@ehu para solicitar motivadamente (explicando las razones que justifican esta petición) una autorización. La petición será valorada.
- El personal investigador externo sólo podrá ser IP en un proyecto de la UPV/EHU si se presenta con un/a IP de la UPV/EHU.

1. PDI permanente de la UPV/EHU:	IP	Equipo Investigador	Equipo de trabajo	NOTAS
• Catedrático de Universidad	SI	SI	NO	Nota 1: Comprobar el requisito de doctorado
• Catedrático de Escuela Universitaria	SI			
• Titular de Universidad	SI			
• Titular de Escuela universitaria	SI [Nota 1]			
• Pleno	SI			
• Agregado	SI			
• Investigador Doctor Permanente (IDP)	SI			
• Colaborador permanente	SI [Nota 1]			
2. PDI no permanente de la UPV/EHU:	IP	Equipo Investigador	Equipo de trabajo	NOTAS
• Profesorado Adjunto + Ex Adjuntos contratados como LIUs	SI	SI	NO	Nota 1: Comprobar el requisito de doctorado Nota 2: Adscrito en Ikertu a una Unidad Docente Nota 3: Requiere autorización externa de su entidad primaria
• Profesorado Ayudante Doctor (nuevo LOSU)	SI	SI	NO	
• Colaborador no permanente	SI [Nota 1]	SI	NO	
• LIU a tiempo completo	NO	SI	SI	
• Profesor Sustituto SUSTV (nuevo LOSU)	NO	SI		
• LIU a tiempo parcial	NO	NO	NO	
• Profesor Sustituto SUSTP (nuevo LOSU)	NO	NO	NO	
• Asociado Clínico [Nota 2]	SI [Nota 1]	SI	NO	
• Resto de asociados	NO	SI [Nota 3]	SI	
3. Personal Ikerbasque: (revisar pestaña específica del Excel)	IP	Equipo Investigador	Equipo de trabajo	NOTAS
• Ikerbasque Professor adscrito a la UPV/EHU vía convenio (no contrato)	SI [Nota 5]	SI	NO	Nota 4: Requiere autorización externa de su entidad primaria Nota 5: La solicitud deberá incorporar un CoIP de la UPV/EHU con capacidad para liderar en solitario
• Ikerbasque Professor con contrato distinguido o visitante en la UPV/EHU	SI	SI	NO	
• Ikerbasque Associate con contrato visitante en la UPV/EHU	SI	SI	NO	
• Ikerbasque Fellow con contrato visitante en la UPV/EHU	SI	SI	NO	
• Ikerbasque adscrito a otro centro con segunda afiliación a la UPV/EHU	NO	SI [Nota 4]	SI	

	IP	Equipo Investigador	Equipo de trabajo	NOTAS
<b>4. Personal investigador perteneciente a otros centros (centros mixtos, BERC, CIC, IIS,...):</b>				
• Personal investigador del CFM y del IBF (centros mixtos) contratada por el CSIC	SI	SI	NO	<b>Nota 4:</b> Requiere autorización externa de su entidad primaria
• Personal investigador contratado por otra entidad distinta del CSIC en otros centros	NO	SI [Nota 4]	SI	
<b>5. Investigador posdoctoral no permanente:</b>				
• Ramon y Cajal (incluyendo ex) contratado por la UPV/EHU	SI	SI	NO	<b>Nota 6:</b> Comprobar que la duración del contrato cubre la duración del proyecto <b>Nota 7:</b> Se analizará la situación caso por caso
• Investigador distinguido (art.23 LCTI) contratado por la UPV/EHU	SI [Nota 7]	SI	NO	
• Otras convocatorias posdoctorales UPV/EHU, GV, AEI, UE (dokberri, ESPDOC, DKR, JDLC, MS, MZ, MSCA,...) contratadas mediante art.22 LCTI en la UPV/EHU	NO	SI [Nota 6]	SI [Nota 6]	
<b>6. Personal investigador en formación:</b>				
• PIF UPV/EHU, GV, FPI, FPU, MSCA, COTUTELA UPPA y UBX,... con contrato en la UPV/EHU	NO	NO	SI	<b>Nota 4:</b> Requiere autorización externa de su entidad primaria
• PIF con contrato en otros centros que no sea la UPV/EHU	NO	NO	SI [Nota 4]	
<b>7. Otros colectivos con relación contractual con la UPV/EHU:</b>				
• Profesorado emérito	NO	NO	SI	
• Personal con contrato de obra y servicio (PICs que aún perduran)	NO	NO	NO	
• Personal con contrato indefinido de actividades científico-técnicos con financiación externa (art. 23 bis LCTI)	NO	NO	NO	
• Personal con contrato de duración determinada en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la UE (DA 5ª RDL 32/2021 de 28/12/2021, Reforma Laboral)	NO	NO	NO	
• Personal de administración y Servicios (incluido el personal técnico de SGiker)	NO	NO	NO	
<b>8. Otros colectivos sin relación contractual con la UPV/EHU en la actualidad:</b>				
• Personal colaborador académico de investigación	NO	SI [Nota 4]	SI	<b>Nota 4:</b> Requiere autorización externa de su entidad primaria
• Personal colaborador honorífico	NO	NO	NO	
• Estudiantes de doctorado, master o grado	NO	NO	NO	